

# CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD

PASEMOS A LA ACCIÓN



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

BOGOTÁ

## Tenemos una generación inquieta, crítica y constructiva

**¡Ejerce tu derecho  
de elegir y ser elegido!**

En Bogotá los jóvenes entre 14 a 28 años pueden representar a sus localidades, proponer soluciones a los problemas de sus barrios y ser parte del cambio de nuestra ciudad. Tienes dudas de cómo elegir y ser elegido en los Consejos Locales de Juventud. **¡Es muy fácil!**

## ¿Para qué sirven los Consejos Locales de Juventud?

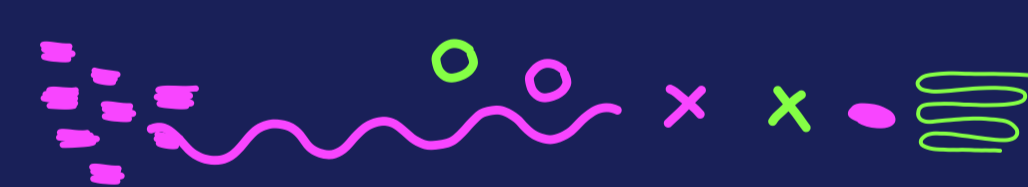
**Los Consejeros de Juventud serán interlocutores por sus localidades entre el Distrito y los de su generación.** Los elegidos deberán poner en marcha los proyectos que beneficien a los jóvenes de su comunidad, proponer soluciones a sus necesidades, defender sus intereses y tomar decisiones que los beneficien. Además, tendrán la responsabilidad de ejercer veeduría y control social a los programas juveniles del gobierno distrital.



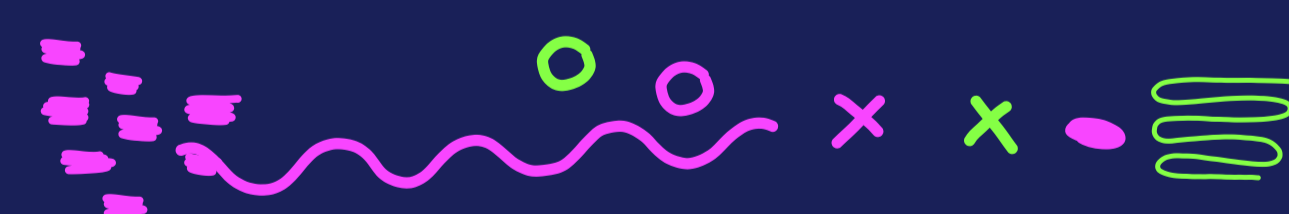
## ¿Cómo puedes participar?

**Los jóvenes entre 14 a 28 años pueden votar y ser aspirantes para integrar los Consejos Locales de Juventud.**

Hasta el 30 de agosto, los jóvenes de 14 a 17 años pueden verificar su puesto de votación en la Registraduría auxiliar de su localidad. Los mayores de edad pueden verificar y cambiar, si así lo desean, el lugar de su puesto de votación en la página de la Registraduría Nacional.



**Los jóvenes que deseen postularse para candidatos por lista independiente tendrán plazo hasta el 28 de julio para la recolección y entrega de las firmas para la inscripción de su candidatura**



**Allí, pueden registrar su lista y descargar el formulario para recoger las firmas.**

Los jóvenes que hagan parte de un partido o movimiento político también pueden participar; para ello deben tener el aval de una colectividad con personería jurídica, o hacerlo

a través de una organización juvenil, la cual debe estar constituida formalmente con un tiempo no menor a tres meses desde la fecha de la inscripción.

# ¿Por qué es importante participar?

Las elecciones de los Consejos Locales de Juventud no se realizan desde hace 10 años, y **es importante que los jóvenes se apropien de estos espacios que ha traído muchos beneficios a su generación**, especialmente incidencia en políticas públicas a nivel local, distrital y nacional.



## ¿Cómo estarán conformados los Consejos Locales de Juventud?

Si en su localidad hay de 0 a 20 mil habitantes serán **7 consejeros**

**Sumapaz**

**Antonio Nariño  
La Candelaria  
Los Mártires**

**Demás localidades**

De 20.001 a 100 mil habitantes **13 consejeros**

**7 Consejeros de Juventud**

**13 Consejeros de Juventud**

**17 Consejeros de Juventud**

## ¿Qué requisitos debes cumplir para ser candidato o candidata?

**1**

**Tener entre 14 y 28 años.** Presentar ante la Registraduría auxiliar el documento de identidad y la propuesta de trabajo que quieres realizar como Consejero de Juventud.

**2**

**Presentar una declaración juramentada ante una notaría,** que incluya el lugar dónde vives y qué actividades haz realizado por su barrio en temas sociales, educativos y laborales.

# ¿Qué requisitos debes cumplir para ser candidato o candidata?

## 3

Para postularte puedes hacerlo integrando una lista independiente, de partido o movimiento político con personería jurídica y/o una organización juvenil, estas últimas deben presentar al candidato.

## 4

Si te vas a presentar en una lista independiente, deberás recolectar un número de firmas según la cantidad de habitantes de tu localidad.

## 5

Si te vas a postular por una organización juvenil, esta debe estar constituida legalmente y tener el registro de la actividad a la que se dedica. El representante legal es el único que puede realizar la inscripción.

## 6

Cuando la candidatura es por un partido político debe contar con personería jurídica vigente y el aspirante tener el aval de la colectividad.

# ¿Qué requisitos debes cumplir para votar?

## 1

Tener entre 14 a 28 años

## 2

Si eres mayor de edad, podrás votar con la cédula o contraseña.



# Si perteneces a un colectivo ¡Así te puedes postular!

- El colectivo deberá estar formalmente constituido y la existencia formal no puede ser inferior a tres (3) meses, respecto a la fecha de inscripción de los candidatos.
- Se deberá presentar la acreditación del registro legal del proceso y práctica organizativa de los jóvenes, así como la correspondiente postulación, conforme a sus estatutos reglamentarios.
- Solo podrá ser inscrita la lista presentada por el representante legal del proceso y/o práctica organizativa formalmente constituida y su delegado.

# Fechas claves



**Del 28 de julio al 28 de agosto, inicia el periodo de inscripción de candidatos de listas independientes** que ya cuentan con las firmas, así como de movimientos o partidos políticos y organizaciones juveniles.

**El 28 de noviembre será el día de elecciones en que los jóvenes, entre 14 y 28 años, podrán votar** por sus candidatos favoritos para integrar el Consejo Local de Juventudes de su localidad.

**El 5 de septiembre la Registraduría dará a conocer las listas de candidatos inscritos** para ser Consejeros Locales.

**Del 1 de junio al 28 de julio los aspirantes por listas independientes se podrán registrar y solicitar el formulario** ante la Registraduría para la recolección de firmas.

## ¿Qué debes hacer si te inscribes como independiente?

### 1

La inscripción de listas que sean presentadas directamente por los jóvenes independientes, deberá tener el respaldo de un número mínimo de firmas.

### 3

Los jóvenes que se vayan a postular por listas independientes deberán, antes de iniciar la recolección de los apoyos, conformar un comité para la inscripción de tres (3) miembros y solicitar a la Registraduría Nacional del Estado Civil el formulario diseñado para la recolección de apoyos a la candidatura, con indicación de la cantidad mínima de firmas a recolectar.

### 2

Los apoyos para la inscripción de listas independientes deberán ser de jóvenes que se encuentren entre los 14 y 28 años y que sean residentes de la misma localidad.

### 4

La Registraduría Nacional será la encargada de revisar las firmas presentadas al momento de la inscripción.

# ¿Qué debes hacer si te inscribes como independiente?

## 5

Los jóvenes que se vayan a postular por Listas Independientes deberá solicitar en: <https://registrojovenesindependientes.registraduria.gov.co/juventudes/> el formulario para recoger firmas según la cantidad de habitantes de la localidad



<b>De 0 a 10 mil habitantes</b>	<b>50 firmas</b>
<b>De 10 mil a 20 mil habitantes</b>	<b>100 firmas</b>
<b>De 20 mil a 50 mil habitantes</b>	<b>200 firmas</b>
<b>De 50 mil a 100 mil habitantes</b>	<b>300 firmas</b>
<b>De 100 mil a 500 mil habitantes</b>	<b>400 firmas</b>
<b>Más de 500 mil habitantes</b>	<b>500 firmas</b>

## ¿Quiénes no pueden ser Consejeros de Juventud?

1. Quienes integren Corporaciones Públicas de elección popular.
2. Quienes se hayan vinculado a la administración pública 3 meses antes de la elección.

**¿Te quedaron dudas? Escríbenos al WhatsApp 301 7 75 08 78**



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

